

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 13 de 2009

Correspondiente al mes de:

AGOSTO DE 2009.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 27 de Agosto de 2009

| | |
|--------------------------------|---|
| WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO | Gobernador |
| SILVANO SERRANO GUERRERO | Secretario General |
| OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA | Secretario de Gobierno |
| JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS | Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial |
| MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN | Secretario Jurídico |
| WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA | Secretario de Vías e Infraestructura |
| TERESA GÓMEZ CÁCERES | Secretaria de Desarrollo Social |
| MARTÍN MARTÍNEZ VALERO | Secretario de Hacienda |
| EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS | Secretario de Educación |
| HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ | Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad |
| ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA | Secretario de Vivienda y Medio Ambiente |
| RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ | Secretario de Minas y Energía |
| MARINA LOZANO ROPERO | Secretaria de la Equidad de la Mujer |
| JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA | Secretario de Fronteras y Cooperación internacional |
| LEONEL RODRÍGUEZ PINZON | Secretario de Cultura |
| CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL | Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico |
| LUÍS GUILLERMO DÍAZ | Secretario de Transito |

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co





MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesatander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



CONTRATOS

Fecha de impresión: 27 de agosto de 2009.

| | |
|----|--|
| 1 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00129/2009 DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LOS POAS. DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, EN SUS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CONFORMIDAD A LOS CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON CADA MUNICIPIO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. |
| 2 | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001181/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOS LTDA. |
| 3 | CONTRATO DE SERVICIOS No.01186/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y STELLA LÓPEZ ARIAS |
| 4 | ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0515/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. |
| 5 | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001198/09 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVO GUAIMARAL |
| 6 | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001197/09 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ |
| 7 | ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.001/09 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y HERNÁN ALONSO GÓMEZ VAHOS. |
| 8 | CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL. CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CARLOS RAMÓN BOADA CÁRDENAS. |
| 9 | CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0155 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E IMPAPELES DEL NORTE |
| 10 | ADICIONAL 01 AL CONTRATO No. 004/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA E INFOSIS ASESORES LTDA. |
| 11 | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0001196/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ |
| 12 | CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0001174/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RYG ASESORÍAS LTDA |
| 13 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. CPSS-000235/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CENTRO DE ANÁLISIS INMUNO-CLÍNICO LTDA. |



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

| | |
|----|--|
| 14 | ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001542/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CHAID NEME |
| 15 | CONVENIO No. 002775/2008 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. GERENCIA DE OLEODUCTOS, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER |
| 16 | ADICIONAL 01, AL CONTRATO No. 0057/2009 SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y HOSPICLINIC. |
| 17 | CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 001141/2009 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ FLÓREZ |
| 18 | ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0042/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SOINSA LTDA. |
| 19 | CONTRATO COMPRA No. 00103/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SISTEMAS CENTRALES NORTE LTDA. |
| 20 | CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 00117/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO |
| 21 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00198/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y GERSON GASCA PÉREZ |
| 22 | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000985/2008 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COLOMBIA PRODUCTIVA |
| 23 | CONTRATO ADICIONAL No-01 AL CONTRATO No. 000818/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CONGREGACIÓN HERMANAS PEQUEÑAS APÓSTOLES DE LA REDENCIÓN. |
| 24 | CONTRATO No. 000110/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CONEURO S.A.S. |
| 25 | CONTRATO No. 000111/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CONEURO S.A.S. |
| 26 | CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL BBVA-COLOMBIA |



ACTOS ADMINISTRATIVOS

Publicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

Fecha de impresión: 27 de agosto de 2009.

- 1 Decreto No.000234 del 04 de Agosto de 2009, Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria (publicado en la Web 4 de agosto de 2009).
- 2 Resolución No. 000466 del 10 de Agosto de 2009, Por la cual se niega una solicitud de inscripción extraordinaria en carrera administrativa ante la Comisión Nacional de Servicio Civil. (Publicada en la Web 24 de agosto de 2009).
- 3 Decreto No. 000240 del 14 de Agosto de 2009, Por el cual se incorpora unos recursos se crea y se adiciona un rubro en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009. (Publicado en la Web 14 de agosto de 2009).
- 4 Decreto No. 000244 del 18 de agosto de 2009, Por el cual se incorpora unos recursos en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009. (Publicado en la Web 18 de agosto de 2009).
- 5 Decreto No. 000246 del 19 de agosto de 2009, Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander (Publicado en la Web 19 de agosto de 2009.).
- 6 Decreto No. 000248 del 20 de Agosto de 2009, Por el cual se incorpora unos recursos en el presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009. (Publicado en la Web 20 de Agosto de 2009).
- 7 Decreto No. 000249 del 20 de Agosto de 2009, Por el cual se realiza unos traslados, en el Presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2009. (Publicado en la Web 20 de agosto de 2009).
- 8 Decreto No. 000250 del 25 de agosto de 2009, Por la cual se conforma en el Departamento Norte de Santander la mesa de Trabajo Departamental para la Formulación del Plan de Racionalización de las Plantas de Beneficio Animal PRPBA. (Publicado en la Web 25 de agosto de 2009).
- 9 ORDENANZA 000011 AGOSTO 11 DE 2009. Por la cual se modifica los artículos segundo y décimo de la ordenanza 021 del 15 de junio de 1995. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).
- 10 ORDENANZA 000012 AGOSTO 11 DE 2009. Por medio de la cual se adopta en el Departamento Norte de Santander el día de la tercera edad y del pensionado y se crean exaltaciones para adultos mayores y pensionados sobresalientes. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).
- 11 ORDENANZA 000013 AGOSTO 11 DE 2009. Por medio de la cual se crea en el Departamento Norte de Santander el Consejo Departamental de la Juventud. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).
- 12 ORDENANZA 000014 AGOSTO 11 DE 2009. Por medio de la cual se adopta el Acuerdo de CORPONOR No. 08 del 18 de junio de 2008, y se declara el Parque natural de SISAVITA, Municipio de Cucutilla, como Área Natural Protegida y se dictan disposiciones para su protección. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).
- 13 ORDENANZA 000015 AGOSTO 11 DE 2009. Por el cual se incorpora el Instituto Superior de Educación Rural ISER – de Pamplona al Departamento Norte de Santander. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).
- 14 ORDENANZA 000016 AGOSTO 11 DE 2009. . Por la cual el Departamento Norte de Santander se asocia a la conmemoración de los 150 años de fundación del municipio de Villacaro. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).
- 15 ORDENANZA 000017 AGOSTO 11 DE 2009. Por la cual el Departamento Norte de Santander se asocia a la conmemoración de los 50 años de creación del municipio de El Zulia. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).
- 16 ORDENANZA 000018 AGOSTO 24 DE 2009. Por medio de la cual se concede autorizaciones al Gobernador del Departamento Norte de Santander para contratar un crédito para la financiación del Plan de Desarrollo Departamental. (Publicado en la Web 27 de agosto de 2009).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE AGOSTO DE 2009
27 DE AGOSTO DE 2009

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00129/2009 DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LOS POAS. DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, EN SUS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y DE CONFORMIDAD A LOS CONVENIOS INTER ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON CADA MUNICIPIO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de GERENTE, y por ende representante legal por una parte quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL NIT. 900174502 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.60.379.950 de Cúcuta, quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de ESE. HSDP.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a prestar los procesos para el desarrollo de las actividades estipuladas en los POAS de salud pública del área de influencia de la empresa, en sus unidades de prestación de servicios de salud y de conformidad a los convenios Ínter administrativos suscrito con cada municipio, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública No.011 de 2009, y la propuesta presentada.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$202.429.226, oo).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de su legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la Empresa SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, Rubro 21120202 denominado REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS, y 21120203 denominado

HONORARIOS, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00-0764 del 13 de julio de 2009.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ.
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 203947

2. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.001181/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E ICOS LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL ARRENDATARIO, de una parte y por la otra ÁLVARO TORRADO SAGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.358.763 de Ocaña, quién actúa como representante legal de la firma ICOS LTDA. NIT. 0800046694-1 y quién para los efectos de este contrato se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento por el sistema de precios unitarios fijos sin ajuste, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL ARRENDADOR se obliga a entregar en alquiler a EL ARRENDATARIO, la maquinaria y equipo para la IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BANCOS REGIONALES DE MAQUINARIA PARA LA VÍA GRAMALOTE- EL CARMEN DE NAZARETH, conforme a la propuesta presentada el 14 de julio de 2009, pliego de condiciones y al presente contrato..

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$236.640.000, oo)

PLAZO El plazo del presente contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual será suscrita por el interventor de contrato y el arrendador con el visto bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará EL ARRENDATARIO a través de su Tesorería General así: Con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos, vigencia fiscal 2009, RUBRO 2.2.3.11.3.1 Implementación Puesta en Marcha y Funcionamiento de los Bancos Regionales



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

de Maquinaria Red Secundaria (R.L.D.- EPM), por valor de \$236.640.000 según disponibilidad presupuestal No.002236 del 16 de junio de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura-Arrendatario.

POR ICOS LTDA.
ÁLVARO TORRADO SAGRA
Representante Legal- Arrendador.

RECIBO DE INGRESO: 203959

3. CONTRATO DE SERVICIOS No.01186/2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y STELLA LÓPEZ ARIAS

CONTRATANTES: MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.453.510 expedida en Bogotá, en su condición de Secretaria de Gobierno del Departamento Norte de Santander, autorizada para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra STELLA LÓPEZ ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.738 expedida en Cúcuta, en calidad de Representante Legal de DECIBELES S.A. NIT. 830.000.260-1 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es el Servicio de Transmisión de Video y datos entre cada una de las 16 Cámaras de Seguridad y el CAD. De la Policía en la ciudad de Cúcuta, Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de seguridad para el mismo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$282.750.000, oo) M/CTE.

PLAZO: El plazo durante el cual el contratista se compromete y obliga a prestar el servicio es de Seis (06) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de los valores que se compromete y obliga EL DEPARTAMENTO mediante el presente contrato, se imputará con cargo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2009, RUBRO 2.2.3.9.1 FONDO DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 002079 de junio 1 de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento, por un valor de \$290.000.000

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE
Secretaria de Gobierno

POR: DECIBELES S.A.
STELLA LÓPEZ ARIAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 204010

4. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.09-0515/2009, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a través del VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO e INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. han celebrado la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: Servicio de aseo y mantenimiento en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander, Laboratorios Campos Elíseos Los Patios, durante el mes de Julio de 2009.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$33.600.395, oo) M/CTE.

PLAZO: Sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO
Firma Ilegible

POR INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO: 204059

5. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001198/09 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVO GUAIMARAL.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVO GUAIMARAL, con RUT. 900.303.432-4, representada contractualmente por el Ingeniero DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ, identificado con matrícula profesional No. 54202-148030 NTS. Y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar las obras para la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, GRADERÍAS Y ZONAS DURAS DEL POLIDEPORTIVO BARRIO GUAIMARAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI 2009-054000-0031.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$184.939.196,00)

PLAZO: Para ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra, la cual será suscrita por las parte con el visto bueno del Supervisos del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra Pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1422 de fecha 25 de Marzo de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

POR la UNIÓN TEMPORAL POLIDEPORTIVO
GUAIMARAL
DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 204119

**6. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.001197/09
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y DIEGO ARMANDO PINEDA
GÓMEZ**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se

denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.253.872 expedida en Cúcuta, Y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar las obras para la CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA, BATERÍA SANITARIA Y CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO BARRIO GUAIMARAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI 2008-054000-0276.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE (\$229.801.104, 00)

PLAZO: Para ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la obra, la cual será suscrita por las parte con el visto bueno del Supervisos del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra Pública lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 1421 de fecha 25 de Marzo de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA
DIEGO ARMANDO PINEDA GÓMEZ

RECIBO DE INGRESO: 204121

**7. ADICIÓN 01 AL CONTRATO No.001/09
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y
HERNÁN ALONSO GÓMEZ VAHOS.**



CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte HERNÁN ALONSO GÓMEZ VAHOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.526.158 de Itagüí NIT. 98526158-1 obrando en nombre propio quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No. 015 de 2009, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE ALIMENTOS (PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y CÁRNICOS Y CHARCUTERÍA) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar el contrato principal en cuanto al valor establecido en la cláusula cuarta del mismo, de acuerdo con justificación elaborada por el Supervisor del presente contrato.

VALOR: Adicionar la CLÁUSULA CUARTA del contrato primitivo, relativa a VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO en la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000, oo)

PLAZO: No ha sido modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Subordinar los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, a una nueva apropiación presupuestal que se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2009, RUBRO ALIMENTACIÓN.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR el CONTRATISTA
HERNÁN ALONSO GÓMEZ VAHOS

RECIBO DE INGRESO: 204099

8. CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL. CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CARLOS RAMÓN BOADA CÁRDENAS.

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 de Bogotá, quién obra en su condición de Rectora y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, ente universitario autónomo del orden departamental de una parte, quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONCEDENTE, y CARLOS RAMÓN BOADA CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.461.132 de Cúcuta, quién en este acto obra en nombre y representación de sus derechos y en adelante se denominará EL

CONCESIONARIO, se ha celebrado el presente contrato de CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO RADIAL para transmisión de un programa informativo, contrato que en su ejecución estará regulado por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONCEDENTE da, en concesión al CONCESIONARIO el espacio radial para la transmisión del Noticiero MUNDO NOTICIAS, de lunes a viernes, que festivos, en el horario de las 5:00 a.m. a 6:00 a.m. por la Emisora RADIO SAN JOSÉ, durante un período de cinco (5) meses, contados a partir de la legalización y firma del acta.

VALOR: Para todos los efectos, el valor del presente contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000, oo)

PLAZO: Cinco (05) meses, contados a partir de la legalización y de la firma del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ
Rectora Concedente

POR el CONTRATISTA- CONCESIONARIO
CARLOS RAMÓN BOADA CÁRDENAS

RECIBO DE INGRESO: 204260

9. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0155 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E IMPAPELES DEL NORTE

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte IMPAPELES DEL NORTE, actuando como representante DAILY JOHANNA ALARCÓN LUNA, identificada como aparece al pie de su firma, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado un contrato de compra, necesario para el servicio de la entidad,. El cual se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación.

OBJETO: Por el presente contrato EL VENDEDOR, ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, compra los elementos de papelería que a continuación se relacionan.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del presente contrato la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$35.027.700, oo)

PLAZO: La duración del presente contrato es de un (01) mes, del 1 al 30 de junio de 2009, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00C-212201020202 (\$20.795.650), 00B-212201020202 (\$14.332.050), PAPELERÍA que aparecen en la disponibilidad presupuestal CP000421 del 01 de junio de 2009,

POR la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

POR IMPAPELES DEL NORTE
DAILY JOHANNA ALARCÓN LUNA
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 204300

10. ADICIONAL 01 AL CONTRATO No. 004/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA E INFOSIS ASESORES LTDA.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 de Cúcuta, quién obra como Sub-Gerente Administrativo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, delegado para suscribir contrato cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra parte EDWIN MAURICIO PIEDRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.449 expedida en Bogotá, obrando como Gerente y Representante Legal de la firma INFOSIS ASESORES LTDA. Identificada bajo el NIT.830.063.339-2 quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado adicionar el contrato principal No. 004 de 2009, cuyo objeto es LA AUDITORIA TÉCNICA ENTENDIDA COMO LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS (FUSOAT1, FUSOAT2, CAM. SOPORTES RIPS), QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTE LAS DIFERENTES ASEGURADORAS QUE MANEJAN SOAT.

OBJETO: Adicionar la cláusula QUINTA del contrato primitivo, relativa a VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS.

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000, oo)

PLAZO: no ha sido modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a cargo del Presupuesto de la vigencia fiscal 2009, Rubro

REMUNERACIÓN ADMINISTRATIVOS. SERVICIOS TÉCNICOS

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Sub-Gerente

POR INFOSIS ASESORES LTDA.
EDWIN MAURICIO PIEDRA RUIZ
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 204129

11. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0001196/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.229.077 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre propio, y quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar las obras para contratar la CONSTRUCCIÓN TURÍSTICO SOBRE LA VÍA EL ARENAL, MUNICIPIO DE CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proyecto SEPPI 2009-054000-0092

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$99.980.761, oo)

PLAZO: Para la ejecución de las obras el departamento estableció un plazo de Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra, la cual será por las partes con el visto bueno del Supervisor del Contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO a través de la Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al RUBRO 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0002037 de fecha 22 de Mayo de 2009, expedida por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

POR el CONTRATISTA
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ

RECIBO DE INGRESO: 204171

12. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0001174/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RYG ASESORÍAS LTDA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 de Cúcuta, en su condición de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.036.990 expedida en Tunja, obrando como Gerente Suplente de la Sociedad Comercial RYG ASESORÍAS LTDA. NIT. 830.102.369-1 y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar la IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES QUE RECIBA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DURANTE LA VIGENCIA 2009, de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Proyecto SEPPI 2009-054000-0079 y la oferta presentada el 10 de julio de 2009, la cual forma parte integral del presente contrato.

VALOR: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$598.281.600, oo)

PLAZO: El término de duración del contrato, es decir el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de ocho (8) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que obliga EL DEPARTAMENTO se imputará al Presupuesto de

Gastos de Inversión, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00.1386 del 24 de marzo de 2009,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

POR RYG ASESORES LTDA
MARÍA VICTORIA MORALES GUZMÁN Gerente-Suplente.

RECIBO DE INGRESO: 204335

13. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. CPSS-000235/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y CENTRO DE ANÁLISIS INMUNO-CLÍNICO LTDA.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 de Cúcuta, en su calidad de DIRECTORA y Representante Legal de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, con NIT. 890-50890-3 debidamente facultada para contratar por una parte y quién en adelante se denominará EL INSTITUTO y por otra CARLOS RAFAEL CAMARGO AILLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.434.995 expedida en Chinácota, habilitado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento Norte de Santander con la razón Social CENTRO DE ANÁLISIS INMUNOCLÍNICO NIT. 900.066.406-5 y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las disposiciones establecidas para el efecto, por la Ley 80/93 sus Decretos reglamentarios y demás normas legales pertinentes y las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con el INSTITUTO, a prestar directamente a la población pobre por atender en lo no cubierto con subsidios a la demanda de Norte de Santander, los servicios de Laboratorio Clínico, Especializado, procedimientos que se encuentran incluidos en el portafolio de servicios del CONTRATISTA, el cual hace parte integral del presente contrato previa autorización del profesional Especializado de la Oficina de prestación de servicios de salud del INSTITUTO.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000, oo)

PLAZO: La ejecución del presente contrato estará circunscrita a la vigencia fiscal del año 2009, ó hasta el agotamiento de los recursos imputados, sin perjuicio de ser modificado ó renovado cuando así los consideren las partes.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo del INSTITUTO, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de Gastos así: RUBRO 01V-2522.10132, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000, oo) CUARTO NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD, VIGENCIA 2009, expedido por la Profesional Universitaria de la Oficina de Presupuesto.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Directora

POR el CENTRO DE ANÁLISIS INMUNO-CLÍNICO LTDA.
CARLOS RAFAEL CAMARGO AILLÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 204210

14. ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001542/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CHAID NEME

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 de Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander autorizado para suscribir el presente adicional No. 01 al contrato de Obra No.001542/2008 quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JOHN FREDDY MALDONADO PEÑARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.210.474 quién actúa en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL CHAID NEME, NIT. 900253693-4 y quien para los efectos de este adicional se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el adicional No. 01 al contrato de obra No. 001542 de 2008, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adiciónese la cláusula primera del contrato de obra No.001542 de 2008, en la parte de su detalle

VALOR: Adiciónese la cláusula séptima, valor del contrato de obra No. 001542 de 2008, en la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$119.999.672,oo), quedando el valor total del contrato en la suma de (\$419.892.961, oo)

PLAZO: Adiciónese la cláusula décima primera, plazo del contrato de obra No.001542 de 2008, en un (1) mes más, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial quedando el plazo total del contrato en siete (7) meses, en total

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará EL DEPARTAMENTO con cargo al

RUBRO 2.2.3.3.15 Terminación Biblioteca Chain Name (RLD), según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002553 del 23 de julio de 2009, por valor de \$119.999.672,oo

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

POR la UNIÓN TEMPORAL CHAID NEME
JOHN FREDDY MALDONADO PEÑARANDA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 204018

15. CONVENIO No. 002775/2008 CELEBRADO ENTRE ECOPETROL S.A. GERENCIA DE OLEODUCTOS, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER,

CONTRATANTES: GUILLERMO ALBERTO MONTES CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.242.551 de Manizales, quién actúa en su condición de Gerente de Oleoductos, de la GERENCIA DE OLEODUCTOS, operador del Oleoducto Caño Limón Coveñas y el Terminal Marítimo de Coveñas de propiedad de la Asociación Cravo Norte, constituida por ECOPETROL S.A. OCCIDENTAL DE COLOMBIA, INC. Y OCCIDENTAL ANDINA, LLC. En este documento la EMPRESA ó ECOPETROL S.A. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, actuando en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, en su carácter de Gobernador del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, autorizado para suscribir contratos y Convenios mediante Ordenanza No.015 de Diciembre 19 de 2008, quién para los efectos del presente documento se denominará EL DEPARTAMENTO, y CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.328.890 expedida en Cúcuta, quién actúa en su condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Francisco de Paula Santander quién para efectos de este presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, hemos acordado suscribir el presente Orosí No.1 al Convenio Ínter administrativo de Colaboración No..2775 previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Primera Fase de la Consolidación del encadenamiento productivo hortofrutícola en la región de Norte de Santander. A él se vinculan EL DEPARTAMENTO, LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Y ECOPETROL S.A. Modificación cláusula tercera (Valor del Proyecto) cuarta (aportes y forma de desembolso), sexta (Obligaciones de las partes), séptima (Pólizas de garantía), décima quinta (documentos del Convenio).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: Adicionándose la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00), provenientes del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por lo tanto, el valor del convenio asciende a la suma de (\$422.000.000,00)

PLAZO: Dos (2) años contados a partir de la firma del acta de iniciación

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: En virtud del presente documento el DEPARTAMENTO aportará la suma (\$70.000.000,00) según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001402 de fecha 24 de Marzo de 2009, vigencia fiscal 2009, con cargo al Rubro 2.2.3.8.17 Convenios Especiales (RLD).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR ECOPETROL
GUILLERMO ALBERTO MONTES CASTELLANOS
Gerente Oleoductos.

POR la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTÍNEZ
Rectora.

RECIBO DE INGRESO: 204383

16. ADICIONAL 01, AL CONTRATO No. 0057/2009 SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y HOSPICLINIC.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos por la Junta Directiva, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por la otra RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.214.258 expedida en Cúcuta, quién actúa como propietario del establecimiento de comercio HOSPICLINIC NIT. 88.214.258-2, quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato No.057 del 30 de Enero de 2009, el cual se registrará por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula primera y cuarta del contrato No.057 del 30 de Enero de 2009 en el material médico quirúrgico.

VALOR: Adicionar la cláusula cuarta del Contrato No.057 de 2009, en la suma de CATORCE MILLONES

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.998.041,00).

PLAZO: No ha sido modificada

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-00731 del 06 de Julio de 2009, por valor de (\$14.998.041,00) expedido por el Técnico de Presupuesto de la Empresa.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR HOSPICLINIC
RODOLFO ANTONIO RIVERA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 204849

17. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 001141/2009 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ FLÓREZ

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 de Ocaña, en su condición de Secretario de Cultura del Departamento Norte de Santander, autorizado para suscribir contratos, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra CESAR AUGUSTO RAMÍREZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.832 de Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de compraventa previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con la SECRETARIA DE CULTURA, a suministrar los elementos que se describen en el presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$27.765.360,00).

PLAZO: Ocho (8) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO cancelará el valor del presente contrato con cargo al RUBRO 2.2.3.5.1 MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CULTURA DEL NORTE DE SANTANDER CÓDIGO 2007-054000-0045 Disponibilidad Presupuestal No.001734 de abril 23 de 2009,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura

POR el CONTRATISTA
CESA AUGUSTO RAMÍREZ FLÓREZ

RECIBO DE INGRESO: 204950

18. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0042/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SOINSA LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y JAIRO PEÑARANDA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.474.216 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la Sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD SOINSA LTDA. NIT. 0807008988-5 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No.042 de 2008.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No.042 de 2008, referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactados,

VALOR: Se adiciona en (\$55.000.000), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$335.000.000,00).

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, Ampliando el término de duración del presente contrato, al cual se adicionó en dos (2) meses, más

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, RUBRO REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS 1020200-02

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR SOINSA LTDA
JAIRO PEÑARANDA GÓMEZ

Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205019

19. CONTRATO COMPRA No. 00103/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SISTEMAS CENTRALES NORTE LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra SISTEMAS CENTRALES NORTE LTDA. Representada por NELSON WILLIAM RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.207.414 de Bucaramanga, quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE COMPRA, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes materiales en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas así mismo se obliga al montaje y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$109.213.423,00), incluido el IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de SESENTA (60) DÍAS contados partir de la legalización del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gasotas a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, RUBROS COMPRA DE EQUIPOS POR MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (Mano de obra).

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR SISTEMAS CENTRALES NORTE LTDA.
NELSON WILLIAM RODRÍGUEZ PINZÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205054



20. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL No. 00117/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, quién actúa en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, autorizado para suscribir contratos y Convenio Ínter administrativos, y quién para efectos de este convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra JULIO CESAR GARCÍA HERREROS PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.451.339 de Cúcuta quién actúa en nombre y representación actual de la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO, en su condición de Director Ejecutivo NIT. 807005753-8 encontrándose debidamente facultado el representante legal de esta entidad para suscribir el presente convenio quién para efectos de este Convenio se denominará LA CORPORACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INSTITUCIONAL, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Se hace necesario, celebrar un Convenio de Asociación PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA XXII FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ A REALIZARSE DEL 12 AL 23 DE AGOSTO DE 2009, Y EN LA FERIA DEL LIBRO DE CÚCUTA A REALIZARSE DEL 14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009, GARANTIZANDO EL DESARROLLO DE LOS ACTOS DEL DÍA DE LA NORTESANTANDERIANIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL CENTENARIO DEL DEPARTAMENTO, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULOS A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del Convenio corresponde a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$74.000.000,00), el Departamento aportará al Convenio la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.00) y la Entidad aportará la suma de CUATRO MILLONES (\$4.000.00), representados en servicios e insumos y gastos de legalización del convenio..

PLAZO: El presente Convenio tiene una duración de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento Norte de Santander, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002674 de fecha 27 de julio de 2009, con cargo al RUBRO 2.2.3.5.2 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULOS A LAS

EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO (30% del 80% Est. Pro cultura).

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO
JULIO GARCÍA HERREROS PRADA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205080

21. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00198/2008 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y GERSON GASCA PÉREZ

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, en calidad como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quién en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE. De una parte y de otra parte GERSON GASCA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.230.048 expedida en Cúcuta, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones..

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL con domicilio en el Municipio de Abrego, a prestar los servicios para el mantenimiento de la IPS. De Abrego, mediante resane y pintura de muros, puertas y ventanas, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: Para efectos legales y fiscales del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$79.090.459,00)

PLAZO: Para la ejecución de las actividades contenida en la propuesta objeto del presente contrato se ha estipulado un período de dos (02) meses,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CP-000554 RUBROS 00A-21220201 (\$16.386.497),, 00C-21220201 (\$ 47.632.155), 00B-21220201 (\$15.071.807), MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAESTRUCTURA DOTACIÓN)..

POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el CONTRATISTA
GERSON GASCA PÉREZ

RECIBO DE INGRESO: 205109

22. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000985/2008 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DE NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COLOMBIA PRODUCTIVA

CONTRATANTES: LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.277.728 de Ocaña en su calidad de Secretario de Cultura del Departamento Norte de Santander, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra OMAR EVELIO REYES DEL RIAL, identificado con cédula de ciudadanía No.13.487.510 de Cúcuta, actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA COLOMBIA PRODUCTIVA, NIT.807006944-2 y quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con LA SECRETARIA DE CULTURA, a prestar los servicios de hospedaje, alimentación transporte y apoyo logístico en el marco de la celebración de las actividades culturales de Música, Promoción de la Lectura, Expresiones Artística y Corporales, y Actividades Académicas en los 150 años del Municipio de Villa Caro, en el desarrollo del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULOS A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER..

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor total del contrato de Prestación de Servicios es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$25.000.000,00)

PLAZO: Un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Departamento cancelará el valor del presente contrato con cargo al RUBRO 2.2.3.5.2 MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ESTÍMULOS A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO (30% del 80% Est. Pro Cultura).según Disponibilidad Presupuestal No. 002128 del 03 de Junio de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN
Secretario de Cultura

POR la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COLOMBIA
OMAR EVELIO REYES DEL RIAL
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205244

23. CONTRATO ADICIONAL No-01 AL CONTRATO No. 000818/2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CONGREGACIÓN HERMANAS PEQUEÑAS APÓSTOLES DE LA REDENCIÓN.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 de Cúcuta en su condición de Secretario de Educación Departamental y quien para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LA CONGREGACIÓN HERMANAS PEQUEÑAS APÓSTOLES DE LA REDENCIÓN NIT. 860.029856-4 representada legalmente por la HERMANA ROSMIRA ZAPATA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.983.338 expedida en Medellín, inscrita como representante legal en la Gobernación de Antioquia mediante auto del 28 de Diciembre quién dio poder mediante escrito del 5 de Febrero de 2009, para realizar el presente contrato a la HERMANA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.43.537.011 expedida en Medellín para que represente a la Congregación en la ciudad de Cúcuta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA CONGREGACIÓN, se ha acordado celebrar el presente contrato adicional No.01 al Contrato No.000818 del 19 de Mayo de 2009, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar el valor del contrato No. 000818 de 2009.

VALOR: Adicionar el valor del contrato inicial en la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES PESOS M/CTE. (\$201.000.000,00), suma que corresponde en su integridad al reconocimiento de trescientos (300) alumnos matriculados en forma adicional por la CONGREGACIÓN

PLAZO: No ha sido modificado

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO pagará a LA CONGREGACIÓN la suma estipulada en la cláusula primera del presente contrato adicional con cargo al RUBRO 2.2.3.2.9 APOYO A PROYECTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE MATRÍCULA Y PERMANENCIA ESCOLAR (REGALÍAS PETRÓLEO 1.2.1.9.1.2.2.) del presupuesto de gastos de la Secretaria de Educación Departamental, Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal 2009, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000437 del 20 de Mayo de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

POR la CONGREGACIÓN HERMANAS PEQUEÑAS
APÓSTOLES DE LA REDENCIÓN



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

HERMANA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ FLÓREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205297

24. CONTRATO No. 000110/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CONEURO S.A.S.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.,quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.58.526 de Cúcuta, quien actúa como Representante Legal de CONEURO S.A.S. NIT0900272320-3 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de NEUROLOGÍA que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en cinco (5) meses, hasta el 31 de Diciembre de 2009, a partir del 01 de agosto o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, RUBRO REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR CONEURO S.A.S.
BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205305

25. CONTRATO No. 000111/2008 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CONEURO S.A.S.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.,quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.58.526 de Cúcuta, quien actúa como Representante Legal de CONEURO S.A.S. NIT0900272320-3 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de NEUROLOGÍA que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en cinco (5) meses, hasta el 31 de Diciembre de 2009, a partir del 01 de agosto o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2009, RUBRO REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

POR CONEURO S.A.S.
BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 205309

26. CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE



EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL BBVA-COLOMBIA

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su calidad de Gobernador del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, según acta de posesión de fecha (31) de Diciembre de 2007, expedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, y facultado de conformidad con la Ley 80/93 la Ley 358/1997 en el Decreto Legislativo 1222 de 1983 y el Decreto 2681 de 1993, documentos que hacen parte del presente contrato, quién en adelante se denominará EL PRESTATARIO y el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA, establecimiento Bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representado en este acto por REBECA DEL PILAR FRANCO DAZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, que forma parte del presente Contrato de Empréstito, quién en adelante se denominará EL PRESTAMISTA, hemos celebrado el siguiente contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El PRESTAMISTA se obliga para con EL PRESTATARIO a otorgarle un empréstito interno hasta la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$5.667.000.000) M/CTE.

VALOR: CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$5.667.000.000)

PLAZO: EL PRESTATARIO pagará el presente Contrato de Empréstito a EL PRESTAMISTA en un plazo de sesenta y nueve (69) meses, contados a partir de la firma del presente contrato, pagadero en 69 cuotas mensuales iguales consecutivas de conformidad con el pagaré respectivo

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se obliga a efectuar EL PRESTATARIO en virtud del presente Contrato de Empréstito están subordinados a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto hagan en sus presupuestos EL PRESTATARIO, se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de la deuda del presente contrato de Empréstito.

POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -
PRESTATARIO
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

POR el BANCO BBVA COLOMBIA
PRESTAMISTA
REBECA DEL PILAR FRANCO DAZA
Gerente Sucursal Cúcuta.

RECIBO DE INGRESO: EXENTO DE PAGO

Fecha de impresión
27 de agosto de 2009
Cúcuta, Colombia

soporte@nortedesantander.gov.co

